



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 02 AGO 2016

Resolución Directoral Regional N° 082-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO:

El Expediente de Registro N° 1450 de fecha 27 de Julio del 2016, mediante el cual el Sr. FRANCISCO BENITES PONCE en calidad de tesorero del Consejo de Administración de la **Asociación Pro – Vivienda “Servidores Nuevos de Petróleos del Perú” (APROVISER – TALARA)**, solicita la Inscripción de los miembros de los Consejos Directivos renovados parcialmente por tercios, en el registro de Asociaciones Pro Vivienda, sujetas al régimen de la Ley N° 13500, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 012-2014/GOB.REG.PIURA-DRVCyS-DR de fecha 17 de junio de 2014, se dispuso la Inscripción de los nuevos miembros integrantes de los Consejos de Administración y de Vigilancia y Revisión de Cuentas, la misma que ante la renuncia del Presidente del Consejo de Administración asumió el Vicepresidente, acto inscrito y autorizado a través de la Resolución Directoral Regional N° 026-2014/GOB.REG.PIURA-DRVCyS-DR de fecha 03 de noviembre de 2014, de cuyos integrantes han vencido parcialmente sus mandatos con fechas 12.06.2015 y 12.06.2016;

Que, en Asamblea General celebrada con fecha 03 de mayo del 2016, con la finalidad de cubrir las vacantes producidas durante los años 2015 y 2016, realizaron la renovación parcial en regularización, renovando a los directivos que han vencido con fecha 12.06.2015 y los que vencen con fecha 12.06.2016 acordando la Asamblea renovarles el periodo hasta el 12.06.2017, fecha en la que deberán convocar a elecciones generales para renovación de toda la junta directiva, siendo renovados los siguientes miembros directivos: **Consejo de Administración: Titulares:** RODRIGO PANTA RAMIREZ, LUIS CORREA GARCIA, FRANCISCO BENITES PONCE y LUIS ALBERTO ADRIANZEN RAMOS con vencimiento hasta el 12.06.2017; **Suplente:** RIGOBERTO TIMANA JULIAN vencimiento hasta el 12.06.2017; **Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas: Titular:** RENEE REQUENA SOSA y EDWIN PEÑA AGUILAR con vencimiento hasta el 12.06.2017; **Suplentes:** JAVIER PEÑA AGUILERA y JUAN MANUEL VARGAS GARCIA vencimiento hasta el 12.06.2017;

Que, los Asociados electos a través del proceso de renovación antes mencionado, conjuntamente con los miembros directivos que mantienen vigencia, se asignaron cargos entre sus integrantes en sesiones de Instalación de Consejo de Administración, quedando conformados con cargos y periodos de mandato como se indica en el artículo primero de la presente Resolución;

Que, dicha elección se ha efectuado conforme a las disposiciones Legales, contenidas en la Ley N° 13500, su Reglamento y Estatuto de la Asociación, resultando procedente autorizar la Inscripción de la renovación de los miembros del Consejo de Administración en el Registro correspondiente;

Estando a lo expuesto en el Informe N°008-2016/GOB.REG.PIURA-DRVCS-DVU de fecha 02 de Agosto del 2016, con la visación del encargado de Vivienda y Urbanismo, y; En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13500 y su Reglamento aprobado por D.S N° 131- H, D:S N° 012-87-VC, Ordenanza Regional N° 278-2014/GRP- CR, y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 21 de Enero del 2015,





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 02 AGO 2016

Resolución Directoral Regional N° 032-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Inscripción en el Registro de Asociaciones Pro vivienda sujetas al régimen de la Ley N° 13500 a cargo de esta Dirección Regional, de los integrantes de los Consejos de Administración y de Vigilancia y Revisión de Cuentas, renovados parcialmente por tercios en regularización años 2015 y 2016 de la **Asociación Pro – Vivienda de “Servidores Nuevos de Petróleos del Perú” (APROVISER – TALARA)** hasta el 12.06.2017 conforme al acuerdo de Asamblea señalado en el segundo considerando de la presente resolución, quedando conformados como sigue:

Consejo de Administración

	DNI	Vencimiento
Presidente : Reynaldo, SANCHEZ TIMANA	03848616	12.06.2017
Vicepresidente : Rodrigo, PANTA RAMÍREZ	03830268	12.06.2017
Secretario : Luis, CORREA GARCÍA	03822588	12.06.2017
Tesorero : Francisco, BENITES PONCE	03848361	12.06.2017
Vocal : Luis Alberto, ADRIANZEN RAMOS	03827227	12.06.2017
Suplente : Rigoberto, TIMANA JULIÁN	03831438	12.06.2017

Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas

	DNI	Vencimiento
Presidente : Claudio Edward, SANTILLÁN ZAVALA	03826389	12.06.2017
Secretario : Renee, REQUENA SOSA	03873929	12.06.2017
Vocal : Edwin, PEÑA AGUILAR	03825747	12.06.2017
Suplentes : Javier, PEÑA AGUILERA	03822363	12.06.2017
Juan Manuel, VARGAS GARCÍA	03825110	12.06.2017

ARTICULO SEGUNDO. - ASENTAR en el Registro de Asociaciones Pro-Vivienda, sujetas al régimen de la Ley N° 13500 la indicada inscripción.

ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR a la **Asociación Pro – Vivienda de “Servidores Nuevos de Petróleos del Perú” (APROVISER – TALARA)**, comunicar a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento dentro de 15 días de ocurrida cualquier variación que se produjera en la que se motivasen, conforme al artículo 3.15 del Título III del Reglamento de la Ley 13500, aprobado mediante Decreto Supremo 131 -H.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

ING. CARLOS VALDIVIA VIZCARRA
Director Regional